

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 153/05.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 153/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Mutua Montañesa» contra la empresa de don José Luis Madrazo Helguera, «Pentagas, S. C.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por «Mutua Montañesa» contra don José Luis Madrazo Helguera, «Pentagas, S. C.», por un importe de 25.135,50 euros de principal más 3.770,32 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Recábase información de la base de datos de la Tesorería a la que este Juzgado tiene acceso por si el ejecutado, don José Luis Madrazo Helguera, constara dado de alta en algún Régimen de la Seguridad Social, así como para averiguar el CIF de las demandadas.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismo y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Pentagas, S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de julio de 2005.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió.

05/9601

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Requerimiento en procedimiento de ejecución, expediente número 188/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luís García Rico, don Roberto Gómez Martínez contra la empresa de don Carlos Alberto Labrador Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Luís García Rico, don Roberto Gómez Martínez contra Labrador Fernández Carlos Alberto por un importe de 37.678,53 euros de principal más 5651,77 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del funcionario competente, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale.

Notifíquese a las partes a quién se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días; y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase a Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064018805.

Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Conforme, ilustrísimo señor magistrado, don Alfonso González González.—La secretaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Alberto Labrador Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 5 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Natalia Arévalo Balaguer.

05/9336

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 92/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 92/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Patricia de la Puebla Cagigas, doña Noelia Vada Manzanal y doña María Yanet Alonso Guerra,